

Víctima de Crimen Declaración de Derechos

La Constitución de Georgia (Art. I, Sección II, Párrafo XXX) y la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Georgia (O.C.G.A. 17-17-1, y siguientes) declaran que a las víctimas de delitos se les otorgarán ciertos derechos básicos, incluyendo:

El DERECHO a un aviso razonable, preciso y oportuno de cualquier procedimiento judicial programado o cualquier cambio en dicho procedimiento;

El DERECHO a una notificación razonable, precisa y oportuna del arresto, liberación o escape del acusado, o liberación del compromiso;

El DERECHO a no ser excluido de ningún procedimiento judicial programado, excepto según lo dispuesto o requerido;

El DERECHO a ser escuchado en cualquier procedimiento judicial programado que implique la liberación, declaración o sentencia del acusado;

El DERECHO a presentar una objeción por escrito en cualquier procedimiento de libertad condicional que involucre al acusado;

El DERECHO a consultar con el fiscal en cualquier enjuiciamiento penal relacionado con la víctima;

El DERECHO a restitución y compensación según lo dispuesto por la ley;

El DERECHO a procedimientos libres de demoras irrazonables;

El DERECHO a ser tratado de manera justa y con dignidad por todas las agencias de justicia criminal involucradas en el caso;

El DERECHO a aceptar o negarse a ser entrevistado por el acusado, el abogado del acusado o cualquier persona que represente al acusado;

El DERECHO a establecer las condiciones de cualquier entrevista acordada por usted, como la hora, la fecha, el lugar, los presentes, los arreglos de seguridad, la grabación, la finalización en cualquier momento o negarse a responder cualquier pregunta durante la entrevista;

El DERECHO a la devolución de su propiedad incautada durante la investigación según lo dispuesto por el estatuto, y cuando la fiscalía autorice su liberación;

El DERECHO a un área de espera separada en los procedimientos judiciales;

El DERECHO a solicitar que el abogado defensor no divulgue información de la víctima al acusado; y

El DERECHO a la notificación de la moción del acusado para un nuevo juicio, apelación, liberación bajo fianza o reconocimiento, procedimientos de apelación y resultado y la libertad condicional inminente o consideración de libertad condicional